

## PUBLICA SEDENA CÓDIGO DE CONDUCTA PARA SUS SERVIDORES PÚBLICOS

El pasado 6 de enero se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el *Código de Conducta de las y los Servidores Públicos de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA)*, a fin de orientar la actuación de su personal, así como prevenir y abatir las prácticas de corrupción e impunidad, y mejorar la calidad de la gestión pública.

El documento se basa en los valores contenidos en el Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal (APF) de 2002 y agrega los siguientes para el personal de la SEDENA: conocimiento y observancia de la normatividad; manejo, distribución y ejercicio de los recursos; captación y atención de las peticiones, quejas y denuncias de la sociedad; respeto a los derechos humanos y al derecho internacional humanitario; mantener un ambiente laboral sano, libre de hostigamiento y acoso sexual; y cumplir las funciones con perspectiva de género, atendiendo a los principios de igualdad, justicia y no discriminación.

En lo que respecta a los derechos humanos y al derecho internacional humanitario, el documento especifica que los servidores públicos de la dependencia tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizarlos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. De esta manera, los militares, deberán conducirse siempre con apego al orden jurídico con absoluta imparcialidad, sin discriminar a por raza, religión, sexo, condición económica o social, preferencia sexual e ideología política.

También destaca lo establecido por el Código en materia de igualdad de género, ya que establece que el personal militar tendrá que cumplir sus funciones con perspectiva de género, eliminando las diferencias que pudieran existir entre las y los servidores públicos, atendiendo los principios de igualdad, justicia y no discriminación.

En alcance a lo anterior, se menciona que las actividades

sustantivas que desarrollen los servidores públicos se orientarán en el marco de oportunidad tanto para las mujeres y los hombres por igual, tomando en consideración como única diferencia sus capacidades físicas.

La publicación del documento obedece a la obligación de todas las dependencias federales de emitir su propio Código de Conducta con base en los *“Lineamientos generales para el establecimiento de acciones permanentes que aseguren la integridad y el comportamiento ético de los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones”*; emitidos por la Secretaría de la Función Pública el 6 de marzo de 2012.

PARA MAYOR INFORMACIÓN SE SUGIERE CONSULTAR LAS SIGUIENTES PÁGINAS ELECTRÓNICAS:

**Referencias:**

Programa de Derechos Humanos de la Secretaría de la Defensa Nacional:  
[http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5378063&fecha=06/01/2015](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5378063&fecha=06/01/2015)